



CONVOCATORIA

Habiéndose el Banco Central del Ecuador acogido al procedimiento de Régimen Especial para la **“CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR”**, conforme se desprende de la Resolución motivada BCE-RA-DA-023-2022, suscrita por la CPA Mónica del Pozo Villa, Coordinadora General Administrativa Financiera, se convoca a las empresas interesadas e invita directamente a las siguientes compañías de auditoría externa a presentar su oferta técnica y económica:

NOMBRE	RUC
K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.	0990040656001
DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.	0990173230001
RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.	1790676188001

Presupuesto y plazo de la contratación

El presupuesto referencial es de USD 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 3 años, contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá ser renovado por una sola ocasión, conforme al cronograma de entrega de productos detallados en los Términos de Referencia.

Objetivos

Objetivo General:

Cumplir con lo dispuesto en el artículo 303 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 27 del Código Orgánico Monetario y Financiero, que señala que al Banco Central del Ecuador le corresponde instrumentar la política monetaria, formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, tendiente a fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera y administrar su balance con el fin de preservar la integridad de la dolarización, incluyendo el funcionamiento seguro, sólido y eficiente de los sistemas y medios de pago.

Al amparo de lo referido en el párrafo anterior, el objetivo de la auditoría externa del Banco Central del Ecuador será pronunciarse sobre la integridad de los estados financieros, la inversión de la reserva, la gestión de activos, pasivos y patrimonio, la gestión del oro monetario y no monetario, los resultados derivados de la gestión de la política monetaria y los resultados no operacionales, gestión de riesgos, gestión de control interno, especialmente de los sistemas y medios de pago, el cumplimiento normativo, tecnología de la información, seguridad de la información y otros aspectos relacionados a las competencias del Banco Central del Ecuador.

Objetivos Específicos:

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y las disposiciones emitidas por el Banco Central del Ecuador.
- Evaluar el sistema de control interno, el cual incluye el entorno o ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, las actividades de monitoreo y supervisión; así como, los procesos, las políticas,



procedimientos, sistemas de tecnología de información, medidas de seguridad de la información, el cumplimiento de las políticas de la Junta de Política y Regulación Monetaria, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraudes o errores, gestión de prevención de lavado de activos, gestión de la política antisoborno, la precisión e integridad de los registros contables y la oportuna preparación de información financiera confiable.

- Emitir una opinión de los Estados Financieros del Banco Central del Ecuador, tomando como base la información contenida en los estados financieros de los ejercicios económicos concluidos al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023, pronunciándose sobre su razonabilidad; y, en el caso de existir salvedades detallarlas, además de cuantificarlas, cuando exista documentación suficiente y competente.
- Evaluar la composición patrimonial y revelar los principales cambios presentados en el patrimonio del Banco Central del Ecuador, así como las pérdidas producidas en el ejercicio auditado, si las hubiere.
- Evaluar el cumplimiento de las medidas correctivas formuladas por los auditores externos, auditores internos y organismos de control.
- Evaluar el cumplimiento de medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos implementadas por el Banco Central del Ecuador.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno; y, con la Norma para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos emitida por el Servicio de Rentas Internas.
- Verificar el cumplimiento de los límites de los instrumentos de política monetaria definidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria.

Alcance de la Auditoría

La contratación del servicio comprende la “CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR”, para lo cual la compañía de auditoría externa emitirá un pronunciamiento sobre la integridad de los estados financieros, la inversión de la reserva, la gestión de activos, pasivos y patrimonio, la gestión del oro monetario y no monetario, los resultados derivados de la gestión de la política monetaria y los resultados no operacionales, gestión de riesgos, gestión de control interno, especialmente de los sistemas y medios de pago, el cumplimiento normativo, tecnología de la información, seguridad de la información y otros aspectos relacionados a las competencias del Banco Central del Ecuador.

La compañía de auditoría de externa y el administrador del contrato deberán dar cumplimiento a la “NORMA PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR” emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria.

Los Estados Financieros del Banco Central del Ecuador correspondiente al ejercicio 2021, se encuentran adaptados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), considerando los saldos al 31 de diciembre de 2019, 2020 de manera comparativa. Se han realizado los ajustes correspondientes en aquellas cuentas en las cuales de conformidad a la naturaleza del Banco Central del Ecuador se puede aplicar NIIF acorde a las políticas aprobadas. Por otra parte, se ha dejado constancia de las particularidades de las operaciones del Banco Central del Ecuador como parte de la implementación, la cuales requieren un tratamiento específico dentro del marco conceptual prudencial.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único



de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.

2. El cronograma que regirá este procedimiento es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación en la página WEB	Lunes, 21 de febrero de 2022	20:00
Fecha límite de preguntas	Miércoles, 23 de febrero de 2022	20:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	Viernes, 25 de febrero de 2022	20:00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	Martes, 8 de marzo de 2022	16:00
Fecha apertura oferta técnica	Martes, 8 de marzo de 2022	17:00
Fecha límite de solicitud de convalidación	Jueves, 10 de marzo de 2022	17:00
Fecha límite de respuesta de convalidación	Lunes, 14 de marzo de 2022	16:00
Fecha límite de calificación	Martes, 15 de marzo de 2022	20:00
Fecha de designación de la JPRM	Martes, 15 de marzo de 2022	21:00
Fecha estimada de adjudicación	Viernes, 18 de marzo de 2022	17:00

3. Los interesados podrán formular preguntas, para tal efecto remitirán sus preguntas al correo electrónico avinueza@bce.ec; la Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias. Esta etapa se regirá conforme a lo establecido en el cronograma del procedimiento.
4. En cumplimiento a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, los oferentes deberán presentar su oferta y las convalidaciones de errores (en caso de existir), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:
- a) Enviar la oferta firmada electrónicamente, desde el correo que fue registrado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), al siguiente correo electrónico: aalulema@bce.ec, o entregar la oferta en un disco compacto (CD) debidamente rotulado, en la Gestión de Compras Públicas, del Banco Central del Ecuador, ubicado en el quinto piso del edificio matriz, en la Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño, Quito.
 - b) Las ofertas contendrán los archivos en formato PDF (Los formularios de la oferta deberán estar firmados electrónicamente junto con los documentos de respaldo); y,
 - c) Enviar el FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA en formato PDF firmado electrónicamente, como anexo de la oferta. Este archivo deberá permitir la validación de la firma electrónica en el aplicativo Firma EC; por lo que, no deberá imprimirse ni escanearse.



Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no será considerada como firma electrónica, los proveedores deberán tomar las medidas necesarias para evitar esta práctica.

El Banco Central del Ecuador, remitirá a la cuenta de correo electrónico del ofertante, identificada en la oferta, la constancia de recepción y código con el que participará en el proceso.

La comisión técnica del proceso procederá a validar la firma electrónica de la documentación presentada por los ofertantes conforme lo señalado en el numeral 5.2.- *“Validación de los documentos firmados electrónicamente”* del Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020.

De conformidad con la resolución RE-SERCOP-2021-0116 publicada en el Registro Oficial Nro. 425, de 28 de julio de 2021: *“Los documentos a los que se refiere el primer inciso, serán determinados por el SERCOP; los cuales, serán válidos únicamente si tienen firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial.”*

5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
6. Para la atención de requerimientos favor contactarse con la Dirección Nacional de Auditoría Interna Bancaria, al correo electrónico avinueza@bce.ec.
7. La evaluación de las ofertas, tanto la técnica como la económica se calificarán sobre 100 puntos. Se considerará a la evaluación técnica sobre el 80% y a la evaluación económica sobre el 20%; para lo cual, se aplicarán los parámetros de calificación definidos en los numerales 17, 18 y 19 de los Términos de Referencia.
8. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad. Se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato que se amortizará con los productos que se entreguen por el año 2021. Los pagos se realizaron conforme a lo establecido en el numeral Forma y Condiciones de Pago, de los Términos de Referencia del procedimiento.
9. El Banco Central del Ecuador se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, 21 de febrero de 2022

MÓNICA LEONOR DEL POZO VILLA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA